MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

ACLARACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S. Nit. No. 900.945.993-9 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS.

Entre los suscritos a saber, el señor Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ, mayor de edad vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.429.038 de Bogotá, quien actúa en condición de DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL, nombrado mediante Decreto No. 674 del 18 de Abril de 2018 y con la facultad delegada por Resolución de Delegación No. 0008 del 1 de enero de 2017 y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, la señora ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS, con cedula de ciudadania No. 52.706.379 de Bogotá, Representante Legal de la firma A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., con Nit No. 900.945.993-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de común acuerdo adicionar y modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

Que se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, entre el Director de Bienestar Social de la Policía Nacional y la señora ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS Representante Legal de la firma A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., con Nit No. 900.945.993-9, con Nit. No. 901.176.489-1, cuyo objeto es el SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS.

Que en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en su Anexo No. 1 - CLAUSULA TERCERA - VALOR se establece: Que en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en su Anexo No. 1 CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO se establece: El plazo de ejecución del contrato es hasta el (15) de diciembre de 2019 o hasta agotar la partida presupuestal, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que en el encabezado del contrato, quedo: CONTRATO DE COMPRA VENTA N° 08-7-16051-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., CON NIT No. 900.945.993-9 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS. Y por su naturaleza el contrato es un contrato de prestación de servicios, por lo que se hace necesario corregir el encabezado, así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., CON NIT No. 900.945.993-9 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS

Así mismo en la cláusula ***DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*: literal b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta (50%) por ciento del valor de los bienes, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más. Y por su naturaleza el contrato es un contrato de prestación de servicios, por lo que se hace necesario corregir el literal b de la Cláusula Décima Tercera, así:

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

QUE TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR el CONTRATO PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, el encabezado en todas sus páginas, quedará así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., CON NIT No. 900.945.993-9 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS

SEGUNDO: ACLARAR el CONTRATO PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, el literal b de la Cláusula Décima Tercera, quedará así:

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato en mención, continúan vigentes en los mismos términos.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 06 AGO 2019

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

SILVERIO SUAREZ H

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

CONTRATISTA

ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS
Cedula de Ciudadania No. 52.706.379 de Bogotá
Representante Legal
A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.
Nit No. 900.945.993-9

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta –Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Pérez Chaparro - Jefe ASJUD
Revisado por: ASD12 Ricardo Herrera Cubillos – Asesor SUBIE
Aprobado por: Mayor Yannett Triana Gómez – Jefe AREAD
Fecha elaboración: 05/08/2019
Ubicación: c:/Backup Amparo Procesos 2019

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono: 518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 icontec SC 6545–1–8–NT
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545–1–8–NT